

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE
CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 507-012-2021

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE FERRETERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA"

INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se registrará por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 08 de abril de 2021 en el Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán a través de la misma plataforma SECOP II, a partir del día 08 de abril de 2021 hasta el 14 de abril de 2021 a las horas 10:00 a.m. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN TÉCNICA - DS. JHON JULIO BENÍTEZ RUEDA Supervisor; ECONOMICA y EXPERIENCIA – ANDRÉS MAURICIO MONTOYA ALVAREZ; Pagador.

1. OBJETO

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE FERRETERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA".

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

- a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE FERRETERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA", por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- c) La entrega material de los elementos y cuando corresponda, el registro correspondiente de manera oportuna. Suministrar las fichas técnicas de los elementos si fuese necesario establecidas en el estudio Previo.
- d) Cada uno de los elementos deben estar empacados en su envoltura de origen, indicando las especificaciones requeridas y código de barras de sus empaques.
- e) Los elementos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso si las hubiere y las fichas técnicas.
- f) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
- g) Los elementos deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas.
- h) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio NO será reajustado durante la ejecución del contrato.
- i) Contar con el personal idóneo para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad

del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

2.2 OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la... Contratar la Adquisición de suministros de ferretería para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar Vigencia 2021, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, Los siguientes son los productos a Contratar en el cuarto nivel.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
39121321	39	12	13	21

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE FERRETERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA", los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CHEQUEADOR DE POLARIDAD	Verificador de Polaridad, Operación de Voltaje: 110V - 125VAC, Potencia: 0.3V, Frecuencia: 50 - 60Hz, Prueba GFCI: 6 - 9mA, Mediciones: Tierra abierto, Neutro abierto, Línea abierta, Línea/tierra invertido.	1
2	JUEGO DE RACHE	JUEGO DE RACHE	1
3	JUEGO DE LAVES BOCA FIJA	JUEGO DE LAVES BOCA FIJA	1
4	PAQUETE DE LIJA #220	PAQUETE DE LIJA #220	1
5	DISCOS DE CORTE PARA METAL PARA PULIDORA PEQUEÑA	DISCOS DE CORTE PARA METAL PARA PULIDORA PEQUEÑA	1
6	DISCOS PARA MURO PARA PULIDORA PEQUEÑA	DISCOS PARA MURO PARA PULIDORA PEQUEÑA	1
7	SOLDADURA	6011 ELECTRICA	1
8	HOJAS DE SIERRA	HOJAS DE SIERRA	1
9	SUICHE SENCILLO 110V	SUICHE SENCILLO 110V	1
10	SOLDADURA DE ESTAÑO 0.5MM	SOLDADURA DE ESTAÑO 0.5MM	1
11	TOMA CORREINTE	DOBLES	1
12	CEPILLOS DE ALAMBRE	CEPILLOS DE ALAMBRE	1
13	RODILLOS PARA PINTAR	RODILLOS PARA PINTAR	1
14	CHAZOS DE 3/8	CHAZOS DE 3/8	1
15	TORNILLOS DE 3/8	TORNILLOS DE 3/8	1

16	BROCA 3/8 PARA MURO	BROCA 3/8 PARA MURO	1
17	BROCA 5/8 PARA LAMINA	BROCA 5/8 PARA LAMINA	1
18	BROCA 3/8 PARA LAMINA	BROCA 3/8 PARA LAMINA	1
19	REGULADORES DE VOLTAJE DE 6 SALIDAS 225 VOLTIOS	REGULADORES DE VOLTAJE DE 6 SALIDAS 225 VOLTIOS	1
20	ROLLOS DE TEFLON	ROLLOS DE TEFLON	1
21	ROLLOS DE CINTA AISLANTE	ROLLOS DE CINTA AISLANTE	1
22	CANDADOS DE SEGURIDAD GRANDES	CANDADOS DE SEGURIDAD GRANDES	1
23	CANDADOS PEQUEÑOS	CANDADOS PEQUEÑOS	1
24	CANILLAS	DE MEDIA PULGADA	1
25	BOMBILLOS DE 60W	BOMBILLOS DE 60W	1
26	TUBO LED	REF LB677-18W-LED-T8613	1
27	CODOS DE MEDIA PULGADA	CODOS DE MEDIA PULGADA	1
28	UNIONES DE 1/2 PULGADA	UNIONES DE 1/2 PULGADA	1
29	PEGANTE PVC	PARA PVC PRESENTACION 1/4 GALON	1
30	LIMPIADOR	PARA PVC PRESENTACION 1/4 GALON	1
31	EMPAQUES	PARA CANILLAS	1
32	TUBOS	DE 1/2" PRESION DE 500 LITROS	1
33	ALAMBRE #14 PARA ENERGIA	ALAMBRE #14 PARA ENERGIA	1
34	BROCHAS	DE 5 PULGADAS	1
35	BROCHAS	DE 3 PULGADAS	1
36	REJILLAS DE 2 PULGADAS	REJILLAS DE 2 PULGADAS	1
37	REJILLAS METALICAS DE 3 PULGADAS	REJILLAS METALICAS DE 3 PULGADAS	1
38	TINER	PRESENTACION GARRAFA	1
39	PLAFON DE LOZA	PLAFON DE LOZA	1
40	CORTAFRIO PEQUEÑO	CORTAFRIO PEQUEÑO	1
41	ALICATE	ALICATE	1
42	DESTORNILLADORES DE ESTRELLAS	DESTORNILLADORES DE ESTRELLAS	1
43	DESTORNILLADORES DE PALA	DESTORNILLADORES DE PALA	1
44	HOMBRE SOLO	HOMBRE SOLO	1
45	ENCHUFE 3 PATAS ENCAUCHETADOS	ENCHUFE 3 PATAS ENCAUCHETADOS	1
46	UPS 5 VOLTIOS	UPS 5 VOLTIOS	1

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

A. Horario de atención	El oferente deberá garantizar la prestación del servicio y el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro permanente de los productos.
------------------------	---

B. Calidad de los bienes y servicios ofrecidos	Contar con certificaciones de buenas prácticas y control de servicios emitido por las entidades competentes (autoridades sanitarias), esto garantiza la buena calidad del producto.
C. Precio de los productos	En caso de ser adjudicado el contrato, el precio NO será reajustado durante la ejecución del contrato.
D. Capacidad instalada, equipos y recursos humanos suficientes	El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad e higiénico sanitarios. Garantizar el suministro periódico de los productos, en caso de escases, huelgas y demás inconvenientes. Contar con el personal idóneo para la manipulación y entrega de los productos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar es de SUMINISTROS.

2.5 CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los elementos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.6 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$2.334.635) M/cte.**

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar - INPEC efectuará pagos al contratista, previa presentación de la factura en la plataforma SECOP II correspondiente los primeros 12 días de cada mes, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar - INPEC dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes en la plataforma SECOP II, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos en la plataforma SECOP II.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta y la estampilla del Politécnico Jaime Isaza Cadavid, se realizarán en el momento de tramitar el pago,

una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.7 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$2.334.635) M/cte** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se encuentran amparado en los CDP- No. 2121 y 2221 de fecha de 18 de febrero de 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-507 EPMSC BOLIVAR GASTOS, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-02-01-004 Y APARATOS ELECTRICOS A-02-02-01-004-006, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: se expide CDP de acuerdo al oficio N°507-EPMSCBOL-DIR-2021IE0031577 de fecha 18 de febrero de 2021 para dar inicio al proceso contractual "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE FERRETERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA" s/g Res. 000002 del 04 enero de 2021.

2.8 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolivar – INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de dos (02) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información:

Proponentes a los cuales se les solicito cotización

- CONSTRUAGRO
- FERRETERIA LOS BUCAROS
- FERRETERIA LA COLMENA

Dos (02) empresas cotizaron así:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO UNIDAD	PROMEDIO TOTAL
1	CHEQUEADOR DE POLARIDAD	Verificador de Polaridad, Operación de Voltaje: 110V - 125VAC, Potencia: 0.3V, Frecuencia: 50 - 60Hz, Prueba GFI: 6 - 9mA, Mediciones: Tierra abierto, Neutro abierto, Línea abierta, Línea/tierra invertido.	1	2,400		2,400	2,400
2	JUEGO DE RACHE	JUEGO DE RACHE	1	142,000	40,500	91,250	91,250
3	JUEGO DE LAVES BOCA FIJA	JUEGO DE LAVES BOCA FIJA	1	37,800		37,800	37,800
4	PAQUETE DE LIJA #220	PAQUETE DE LIJA #220 x 50 unidades	1	60,000	55,000	57,500	57,500
5	DISCOS DE CORTE PARA METAL PARA PULIDORA PEQUEÑA	DISCOS DE CORTE PARA METAL PARA PULIDORA PEQUEÑA	1	3,400	3,500	3,450	3,450
6	DISCOS PARA MURO PARA PULIDORA PEQUEÑA	DISCOS PARA MURO PARA PULIDORA PEQUEÑA	1	11,900	5,600	11,750	11,750
7	SOLDADURA	6011 ELECTRICA	1	12,900	14,200	13,550	13,550

8	HOJAS DE SIERRA	HOJAS DE SIERRA	1	3,500	4,400	3,950	3,950
9	SUICHE SENCILLO 110V	SUICHE SENCILLO 110V	1	4,900	4,900	4,900	4,900
10	SOLDADURA DE ESTAÑO 0.5MM	SOLDADURA DE ESTAÑO 0.5MM	1	3,500	4,500	4,000	4,000
11	TOMA CORREINTE	DOBLES	1	5,900	6,900	6,400	6,400
12	CEPILLOS DE ALAMBRE	CEPILLOS DE ALAMBRE	1	2,900	5,500	4,200	4,200
13	RODILLOS PARA PINTAR	RODILLOS PARA PINTAR	1	9,900	6,800	8,350	8,350
14	CHAZOS DE 3/8	CHAZOS DE 3/8	1	100	100	100	100
15	TORNILLOS DE 3/8	TORNILLOS DE 3/8	1	300	600	450	450
16	BROCA 3/8 PARA MURO	BROCA 3/8 PARA MURO	1	7,200	7,900	7,550	7,550
17	BROCA 5/8 PARA LAMINA	BROCA 5/8 PARA LAMINA	1	13,500		13,500	13,500
18	BROCA 3/8 PARA LAMINA	BROCA 3/8 PARA LAMINA	1	7,200	16,800	12,000	12,000
19	REGULADORES DE VOLTAJE DE 6 SALIDAS 225 VOLTIOS	REGULADORES DE VOLTAJE DE 6 SALIDAS 225 VÓLTIOS	1	45,000		45,000	45,000
20	ROLLOS DE TEFLON	ROLLOS DE TEFLON	1	2,700	2,200	2,450	2,450
21	ROLLOS DE CINTA AISLANTE	ROLLOS DE CINTA AISLANTE	1	4,800	1,800	3,300	3,300
22	CANDADOS DE SEGURIDAD GRANDES	CANDADOS DE SEGURIDAD GRANDES	1	53,500	45,700	49,600	49,600
23	CANDADOS PEQUEÑOS	CANDADOS PEQUEÑOS	1	9,500	32,200	20,850	20,850
24	CANILLAS	DE MEDIA PULGADA	1	19,800	18,900	19,350	19,350
25	BOMBILLOS DE 60W	BOMBILLOS DE 60W	1	83,500	4,900	44,200	44,200
26	TUBO LED	REF LB677-18W-LED-T8613	1	10,900	8,500	9,700	9,700
27	CODOS DE MEDIA PULGADA	CODOS DE MEDIA PULGADA	1	550	450	500	500
28	UNIONES DE 1/2 PULGADA	UNIONES DE 1/2 PULGADA	1	300	350	325	325
29	PEGANTE PVC	PARA PVC PRESENTACION 1/4 GALON	1	41,500	44,600	43,050	43,050
30	LIMPIADOR	PARA PVC PRESENTACION 1/4 GALON	1	24,900	29,100	27,000	27,000
31	EMPAQUES	PARA CANILLAS	1	150	400	275	275
32	TUBOS	DE 1/2" PRESION DE 500 LITROS	1	15,900	13,500	14,700	14,700
33	ALAMBRE #14 PARA ENERGIA	ALAMBRE #14 PARA ENERGIA	1	1,050	2,400	1,725	1,725
34	BROCHAS	DE 5 PULGADAS	1	21,600	21,900	21,750	21,750
35	BROCHAS	DE 3 PULGADAS	1	10,900	11,900	11,400	11,400
36	REJILLAS DE 2 PULGADAS	REJILLAS DE 2 PULGADAS	1	4,600	2,000	3,300	3,300
37	REJILLAS METALICAS DE 3 PULGADAS	REJILLAS METALICAS DE 3 PULGADAS	1	4,900	10,200	7,550	7,550
38	TINER	PRESENTACION GARRAFA	1	11,800	11,200	11,500	11,500

39	PLAFON DE LOZA	PLAFON DE LOZA	1	2,650	3,300	2,975	2,975
40	CORTAFRIO PEQUEÑO	CORTAFRIO PEQUEÑO	1	13,900	10,900	12,400	12,400
41	ALICATE	ALICATE	1	15,500	12,900	14,200	14,200
42	DESTORNILLADORES DE ESTRELLAS	DESTORNILLADORES DE ESTRELLAS	1	3,400	2,600	3,000	3,000
43	DESTORNILLADORES DE PALA	DESTORNILLADORES DE PALA	1	3,500	2,600	3,050	3,050
44	HOMBRE SOLO	HOMBRE SOLO	1	14,900	17,300	16,100	16,100
45	ENCHUFE 3 PATAS ENCAUCHETADOS	ENCHUFE 3 PATAS ENCAUCHETADOS	1	3,700	4,100	3,900	3,900
46	UPS 5 VOLTIOS	UPS 5 VOLTIOS	1	62,900		62,900	62,900
TOTAL							739,150

Una vez realizado el valor de la cotización, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$739.150), MCTE. De acuerdo al valor promedio cotizado.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de cada elemento, para lo cual el oferente debe ofertar sobre el valor individual de cada artículo sin sobrepasar el valor promedio ya calculado, cabe anotar que el contrato será firmado por la totalidad de los recursos presupuestados en este caso DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$2.334.635) M/cte. y se solicitarán los elementos pactados en la carta de aceptación de acuerdo a la necesidad y hasta agotar el presupuesto.

3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar – INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- EL CONTRATISTA, se obliga a entregar los elementos solicitados por el Establecimiento dentro de las doce (12) horas siguientes a la solicitud del supervisor y/o encargado del contrato, asumiendo EL CONTRATISTA todos los costos para la entrega de los mismos.
- El contratista deberá realizar las actividades respectivas a fin de garantizar la entrega de los elementos en su totalidad.
- El contratista deberá hacer la entrega de los elementos objeto del contrato en el EP MSC Bolívar Calle 49 # 37-81 Barrio La Floresta.
- Los elementos deben ser de buena calidad, garantizados por el contratista.

- e) EL ESTABLECIMIENTO, Se abstendrá de recibir los elementos objeto del contrato si el Supervisor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la Invitación Pública.
- f) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el EPMSC Bolívar.
- g) Avisar al EPMSC Bolívar dentro de las doce (12) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.
- h) Avisar al EPMSC Bolívar, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- i) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
- j) EL CONTRATISTA, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a acreditar ante EL ESTABLECIMIENTO antes y durante la ejecución el cumplimiento con las obligaciones inherentes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, igualmente y conforme a las normas, los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

4 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será 200 días calendario, a partir de la firma del acta de inicio.

Las entregas serán parciales, el supervisor hará un pedido de acuerdo a la necesidad del momento en el Establecimiento.

5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución donde se entregarán y recibirán los elementos será El EPMSC Bolívar ubicado en la Calle 49 # 37-81 Barrio la Floresta de Ciudad Bolívar Antioquia.

6 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar – INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7 REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) En caso de ser persona jurídica tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el

contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia,

estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1 Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro del último mes anterior al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5 Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6 Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7 Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2015

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011,

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

No se requiere experiencia.

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en los estudios previos, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación,

la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

13. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar del INPEC, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente a través de la plataforma SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse de manera magnética a través de la plataforma SECOP II, en las fechas señaladas en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se publiquen o presenten en los tiempos establecidos a través de la referida plataforma.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar del INPEC, por su parte, enviará la correspondencia que haya lugar a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II, desagregándose conforme a los conceptos anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el anexo No. 2., y radicarse en la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas de manera física, por correo e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación, como lo es SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes, (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
3. El anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 4 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 5 Compromiso Anticorrupción.
6. El anexo 6 certificado Aportes Parafiscales (de acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente).
7. El anexo 7 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.
8. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
9. Fotocopia del NIT.
10. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.

16. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1 INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e

interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar del INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Control y Monitoreo por parte del EPMSC Bolívar del INPEC	
											Cómo?	Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Económico	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prórrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajuste	Puede afectar el buen funcionamiento de las áreas del establecimiento	Baja	Contratista	Solicitar los elementos por parte del supervisor con anticipación y establecer claramente la forma y plazo de entrega	Bajo	Verificación por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de las cláusulas del contrato	En los estudios previos, invitación pública, comunicación de la oferta, solicitudes del supervisor, controles por parte del supervisor.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega oportuna de los elementos en los tiempos y días establecidos	No se cumpliría la obligación del EPMSC Bolívar, del buen funcionamiento de las oficinas	Baja	Contratista	Verificación al cumplimiento del plazo contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor	Solicitudes del supervisor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los elementos en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación pública	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y la invitación pública para la entrega de los elementos	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación al momento de la entrega de los elementos por parte del supervisor	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar los elementos o se modifiquen las	Detrimento público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el EPMSC Bolívar en la entrega de los elementos con las exigencias establecidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato

— 11 —

establecidas

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De acuerdo al concepto jurídico, teniendo en cuenta el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigen garantías.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar del INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar del INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar del INPEC,

una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar del INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar del INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar del INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar del INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar del INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar del INPEC.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el Municipio de Ciudad de Bolívar Antioquia, ubicado en la Calle 49 # 37-81 Barrio la Floresta Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ciudad Bolívar del INPEC.

Atentamente,



LINA MARIA RESTREPO GAVIRIA
Directora EPMSC Bolívar Antioquia



Elaborado por: Johanna Alexandra Castaño Toro
Revisado por: Lina Maria Restrepo Gaviria
Fecha de elaboración: abril 07/2021.

